

## EDICTO No. 185

En la presente PATENTE DE INVENCIÓN denominada SISTEMA CONTRA INCRUSTACIONES BIOLÓGICAS propiedad de la sociedad KONINKLIJKE PHILIPS N.V., a través de sus apoderados legales ALFARO, FERRER Y RAMIREZ, se ha dictado el siguiente Resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 464, PANAMA, 30 de julio de 2025**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, el pago de los derechos oficiales de la PATENTE DE INVENCIÓN denominada SISTEMA CONTRA INCRUSTACIONES BIOLÓGICAS propiedad de KONINKLIJKE PHILIPS N.V., correspondiente al Segundo Quinquenio para el periodo del 30 de junio de 2020 al 30 de junio de 2025, concedida mediante Resuelto No. 16284 de 16 de agosto de 2022 y Certificado No. 91453-01.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 001204663 de 21 de julio de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Ley 5 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este Resuelto cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.
- QUINTO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 207 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 30 de julio de 2025, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/EARIAS

